

BUIN, 03 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 354 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 73**, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 126**, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El **Memorándum N° 315**, de fecha 02 de febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Administradora Municipal(S) asignar presupuesto para la contratación directa de **José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L.**, por presentación artística de "Rodrigo Tapari". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Presupuesto N° 1070, de fecha 01.02.2023, elaborado por JL Producciones E.I.R.L., correspondiente a presentación de "Rodrigo Tapary", el día 11 de febrero de 2023, por la suma total de \$26.180.000.-.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad José Luis Muñoz Serre.
- ✚ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Juan Chacón Silva.
- ✚ Fotocopia Pasaporte Rodrigo Tapari.
- ✚ Certificado de Único Proveedor, por medio del cual José Luis Muñoz Serre, representante legal de José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., señala que posee la representación única y exclusiva del cantante "Rodrigo Tapari", para presentación el día 11 de febrero de 2023 en la Comuna de Buin.
- ✚ Carta de Exclusividad y Representación, donde Juan Chacón Silva, en representación del artista argentino Rodrigo Tapari, certifica que José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., tiene la exclusividad y representación para presentación del día 11 de febrero de 2023 en la Comuna de Buin.
- ✚ Poder Especial, donde Rodrigo Gonzalo Tapari confiere a Juan Chacón Silva poder amplio para firmar todo tipo de contratos artísticos como "Rodrigo Tapari".
- ✚ Ficha del Proveedor José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L. - Portal de Mercado Público.

4.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 177** de fecha 02 de febrero de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
José Luis Muñoz Serre Producciones E.I.R.L.		Rodrigo Tapari	\$26.180.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	Sábado 11 de febrero de 2023.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación de "Rodrigo Tapari", el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña **Ximena Zelada Valencia**, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Rodrigo Tapari.docx